

Barros Blancos, 26 de Agosto de 2020.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 – "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO:

1. que es necesario estimar los gastos que afectarán el Fondo Partida Mensual para el período 01 de Setiembre – 30 de Setiembre de 2020.
2. que los mismos ascenderían a la suma de \$255.708,90 (Doscientos cincuenta y cinco mil setecientos ocho pesos uruguayos con noventa centésimos).

CONSIDERANDO:

1. que la ampliación presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 137

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE por unanimidad: 3/3 Afirmativa.

- 1) Aprobar un monto \$249.608,90 (Doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos ocho pesos uruguayos con noventa centésimos) para gastos a realizarse por el Fondo Partida Mensual en el período mencionado.
- 2) Que de los mismos, \$248.103,73 (Doscientos cuarenta y ocho mil ciento tres pesos uruguayos con setenta y tres centésimos) puedan utilizarse por concepto de Ferias; y \$1505,17 (Mil quinientos cinco pesos uruguayos con diecisiete centésimos) por concepto de compra de caños- aprobado por Resolución n° 51/2018 y Resolución n° 66/2019.
- 3) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Liliana Salvatierra
(Alcaldesa)


Gustavo Suárez
(Concejal)
Jorge Pombo
(Concejal)